



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 40 03 025 2021 00119 00
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

Encontrándose la presente demanda con pretensión de pago directo para su estudio, la apoderada judicial de la parte actora allega solicitud de desistimiento de las pretensiones instauradas en contra de LUISA FERNANDA LONDOÑO RÍOS.

No obstante, como en el presente caso sólo existe la actuación administrativa de radicación, y no se ha emitido pronunciamiento respecto de la admisión de la demanda, no hay lugar a declarar la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, lo procedente es AUTORIZAR EL RETIRO de la demanda, sin necesidad de desglose.

Háganse por Secretaría las anotaciones que tengan lugar.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

ANGELICA MARIA TORRES LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
97b4f006bb41b47c4732d8f4383340059703e2d950fd1d3eb51ce8c98a735747

Documento generado en 06/04/2021 03:02:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>